

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 120/2013.

A la : Comisión Permanente de Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual se dispone la exhumación y traslado de los restos del coronel Rafael Tomás Fernández Domínguez, al Panteón de la Patria.

Ref. : Oficio **No. 0000131 y 000716**, de fecha 17 de abril del 2013
Expediente **No. 01458-2013-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como finalidad disponer la exhumación y traslado de los restos del coronel **Rafael Tomás Fernández Domínguez**, al Panteón de la Patria.

SEGUNDO: Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: ***“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.***

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) La ley No. 4463, del 2 de julio de 1956, que consagra como Panteón de la Patria, el edificio conocido con el nombre Templo de San Ignacio de Loyola o Iglesia de los Jesuitas;
- c) La ley No. 58-99, del 11 de junio de 1999, que declara Héroes Nacionales a los coroneles Francisco Alberto Caamaño Deñó y Rafael Tomás Fernández Domínguez, por sus demostraciones de fe patriótica y su lucha por el respeto a la democracia y la soberanía del suelo dominicano.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio pudiendo rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja